

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 19 de octubre de 1968 por la que se convoca el concurso número 62 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) modificada por las de 30 de marzo de 1954 y 28 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» números 91 y 313).

Esta Presidencia de Gobierno dispone se anuncien por la presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y que constituyen el concurso número 62, el que se regirá por normas generales y modelos de instancia que se especifican en la Orden de esta Presidencia de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46), a excepción de cuanto a devengos se refiere que será de aplicación el Decreto 331/1967, de 23 de febrero, que regulando el régimen complementario de retribuciones de persona de la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles da nueva redacción a los artículos 21 y 23 de la Ley de 15 de julio de 1952, con las modificaciones introducidas por la de 30 de marzo de 1954 y Decreto 2703/1965.

Con independencia de lo expuesto, los solicitantes deberán tener en cuenta el apartado que se expresa a continuación.

En aquellas vacantes que se exija ser taquígrafo, los peticionarios deberán unir a su instancia certificación expedida por un Organismo competente, acreditativa de que poseen dicha especialidad sin cuyo requisito su petición de destino se considerará nula por lo que respecta a las referidas vacantes.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1968.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

Clase primera especial.—Otros destinos

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Palma de Mallorca.—Una de Oficial segundo administrativo con conocimientos de contabilidad, mecanografía y taquigrafía, en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 13.500 pesetas de sueldo, 24.660 pesetas de complemento, 11.448 pesetas de subsidio único, dos pagas extraordinarias, 17.362 pesetas por el 30 por 100 de residencia, bienes del 5 por 100 sobre el sueldo, complemento y subsidio único y un premio por rendimiento y asistencia al trabajo de 40 pesetas diarias. (Convocada por segunda vez.)

Pontevedra.—Una de Oficial segundo administrativo Taquígrafo, en la Comisión Administrativa del Puerto y Ría de Pontevedra, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 13.500 pesetas de sueldo, 24.660 pesetas de complemento, 11.448 pesetas por subsidio único, dos pagas extraordinarias, bienes del 5 por 100 sobre el sueldo, complemento y subsidio único y un premio por rendimiento por día trabajado de 40 pesetas. Se requiere estar en posesión del título de Bachiller superior o su equivalente. (Convocada por segunda vez.)

Nota.—El personal al que se le adjudiquen estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3), de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase primera.—Otros destinos

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Madrid.—Una de Auxiliar administrativo en los Servicios Centrales, dotada con 13.800 pesetas de sueldo anual y una gratificación, también anual, de 8.750 pesetas. Se requiere poseer conocimientos de contabilidad, cálculo mercantil y mecanografía.

Sevilla.—Dos de Auxiliar administrativo en la Delegación Regional del Guadalquivir dotadas con los mismos emolumentos y conocimientos que la anterior.

Zaragoza.—Ocho de Auxiliar administrativo en la Delegación del Ebro, dotadas con los mismos emolumentos y conocimientos que las anteriores.

Badajoz.—Siete de Auxiliar administrativo en la Delegación del Guadiana, dotadas con los mismos emolumentos y conocimientos que las anteriores.

Lérida.—Una de Auxiliar administrativo en la Delegación, dotada con los mismos emolumentos y conocimientos que las anteriores.

Valladolid.—Una de Auxiliar administrativo en la Delegación, dotada con los mismos emolumentos y conocimientos que la anterior.

Granada.—Una de Auxiliar administrativo en la Delegación, dotada con los mismos emolumentos y conocimientos que la anterior.

Córdoba.—Dos de Auxiliar administrativo en la Delegación, dotadas con los mismos emolumentos y conocimientos que la anterior.

Madrid.—Una de Auxiliar administrativo en la Delegación, dotada con los mismos emolumentos y conocimientos que las anteriores.

Salamanca.—Una de Auxiliar administrativo en la Delegación, dotada con los mismos emolumentos y conocimientos que la anterior.

Ciudad Real.—Tres de Auxiliar administrativo en la Delegación, dotadas con los mismos emolumentos y conocimientos que la anterior.

Jerez de la Frontera (Cádiz).—Cinco de Auxiliar administrativo en la Delegación, dotadas con los mismos emolumentos y conocimientos que las anteriores.

Jaén.—Tres de Auxiliar administrativo en la Delegación, dotadas con los mismos emolumentos y conocimientos que las anteriores.

Almería.—Una de Auxiliar administrativo en la Delegación, dotada con los mismos emolumentos y conocimientos que las anteriores.

La Coruña.—Dos de Auxiliar administrativo en la Subdelegación, dotadas con los mismos emolumentos y conocimientos que la anterior.

Orense.—Una de Auxiliar administrativo en la Subdelegación, dotada con los mismos emolumentos y conocimientos que las anteriores.

MINISTERIO DE MARINA

Marín (Pontevedra).—Una de Auxiliar administrativo en la Escuela Naval, dotada con 2.880 pesetas de sueldo mensual y un plus de 860 pesetas mensuales.

HERMANDAD SINDICAL NACIONAL DE LABRADORES Y GANADEROS

Autol (Logroño).—Una de Auxiliar administrativo en la Hermandad de Labradores, dotada con 11.160 pesetas de haber mínimo anual, anualidades de 380 pesetas por cada año de servicio y tres gratificaciones extraordinarias al año. (Convocada por segunda vez.)

Nota.—El personal al que se le adjudiquen estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3), de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase primera.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado

Vitoria.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con 26.010 pesetas anuales, como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo para 1968, en relación con la aplicación fraccionada del régimen de retribuciones previsto en el artículo 17 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, dos pagas extraordinarias si hacen renuncia expresa a las que puedan corresponderles por la jurisdicción militar, y en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos que correspondan a la plaza o servicio que desempeñen. (Convocadas por segunda vez.)

- Albacete.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que las anteriores. (Convocadas por segunda vez.)
- Albacete.—Tres de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores. (Convocadas por segunda vez.)
- Alicante.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que las anteriores. (Convocadas por segunda vez.)
- Alicante.—Tres de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores. (Convocadas por segunda vez.)
- Elda-Petrel (Alicante).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)
- Elche (Alicante).—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)
- Orihuela (Alicante).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)
- Villena (Alicante).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- Almería.—Tres de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)
- Almería.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores. (Convocadas por segunda vez.)
- Ávila.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)
- Ávila.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- Badajoz.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)
- Badajoz.—Tres de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores. (Convocadas por segunda vez.)
- Villanueva de la Serena-Don Benito (Badajoz).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)
- Mérida (Badajoz).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- Barcelona.—Cuatro de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)
- Manresa (Barcelona).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)
- Sabadell-Tarrasa (Barcelona).—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)
- Tarrasa (Barcelona).—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores. (Convocadas por segunda vez.)
- Burgos.—Tres de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores. (Convocadas por segunda vez.)
- Jerez de la Frontera (Cádiz).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)
- Castellón.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)
- Castellón.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores. (Convocadas por segunda vez.)
- Ciudad Real.—Tres de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores. (Convocadas por segunda vez.)
- Valdepeñas (Ciudad Real).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)
- Córdoba.—Tres de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)
- Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- La Coruña.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- Cuenca.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)
- Granada.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)
- Granada.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- San Sebastián.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- Huelva.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)
- Huesca.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que las anteriores. (Convocadas por segunda vez.)
- Eibar (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)
- Oñate (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- Jaca (Huesca).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- Jaén.—Cuatro de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)
- Jaén.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)
- Las Palmas de Gran Canaria.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- Monforte de Lemos (Lugo).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- Lérida.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)
- Calahorra (Logroño).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)
- Lugo.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)
- Murcia.—Tres de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que las anteriores. (Convocadas por segunda vez.)
- Murcia.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)
- Orense.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)
- Oviedo.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores. (Convocadas por segunda vez.)
- Avilés (Oviedo).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)
- El Entrego (Oviedo).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- Luarca (Oviedo).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- Mieres (Oviedo).—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)
- Sama de Langreo (Oviedo).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)
- Porrriño (Pontevedra).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- Palencia.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- Pontevedra.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- Ciudad Rodrigo (Salamanca).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- Santa Cruz de la Palma (Tenerife).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- Santander.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- Santander.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- Torrelavega (Santander).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- Sevilla.—Tres de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)
- Ecija (Sevilla).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)
- Morón de la Frontera (Sevilla).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- Osuna (Sevilla).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- Soria.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- Soria.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)

Tarragona.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
 Toledo.—Cuatro de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)
 Valencia.—Tres de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores. (Convocadas por segunda vez.)
 Albaida (Valencia).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)
 Alcira (Valencia).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
 Baracaldo (Vizcaya).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
 Guecho (Vizcaya).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
 Guernica (Vizcaya).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
 Portugalete (Vizcaya).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
 Zamora.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
 Zaragoza.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Barcelona.—Setenta y cuatro de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas con 26.010 pesetas anuales, como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo para 1968 y además las gratificaciones que correspondan al servicio que realicen y las tenga asignadas. (Convocadas por segunda vez.)
 Manresa (Barcelona).—Cinco de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas igual que las anteriores. (Convocadas por segunda vez.)
 Sabadell (Barcelona).—Seis de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas igual que las anteriores. (Convocadas por segunda vez.)
 Tarrasa (Barcelona).—Seis de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas igual que las anteriores. (Convocadas por segunda vez.)
 Gerona.—Diez de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas igual que las anteriores. (Convocadas por segunda vez.)
 San Sebastián.—Veinte de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas igual que las anteriores. (Convocadas por segunda vez.)
 Lérida.—Ocho de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocadas por segunda vez.)
 Oviedo.—Quince de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas igual que las anteriores. (Convocadas por segunda vez.)
 Tarragona.—Cinco de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas igual que las anteriores. (Convocadas por segunda vez.)
 Reus (Tarragona).—Cuatro de Auxiliar del Cuerpo de Correos, dotadas igual que las anteriores. (Convocadas por segunda vez.)
 Tortosa (Tarragona).—Una de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotada igual que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)
 Bilbao.—Cuarenta y cinco de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas igual que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)
 Cartagena (Murcia).—Tres de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación, dotadas con 26.010 pesetas anuales, como 50 por 100 del sueldo que corresponde para 1968 y cuando por prolongación del servicio ordenado por la superioridad se amplie la duración de la jornada legal, las horas de exceso tienen una percepción de 45 pesetas. (A los que se les adjudiquen estas plazas y para que adquieran la práctica en el empleo de los diferentes aparatos, están obligados a verificar un curso de prácticas de ocho meses de duración y Estaciones de la Red a que fueran adscritos; al término de dicho curso los que superen las pruebas finales serán nombrados funcionarios de la Escala Auxiliar Mixta.)
 Gerona.—Dos de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación, dotadas igual que las anteriores y sujetas a las mismas condiciones de curso.
 Tarragona.—Tres de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación, dotadas igual que las anteriores y sujetas a las mismas condiciones de curso.
 Granollers (Barcelona).—Una de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación, dotada igual que las anteriores y sujeta a las mismas condiciones de curso.
 Sabadell (Barcelona).—Una de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Plasencia (Caceres).—Una de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.
 Rota (Cádiz).—Una de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.
 Puertollano (Ciudad Real).—Una de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.
 La Solana (Ciudad Real).—Una de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.
 Motilla del Palancar (Cuenca).—Una de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.
 Olot (Gerona).—Una de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.
 Alcalá de Henares (Madrid).—Una de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.
 Aguilas (Murcia).—Una de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.
 Arrecife (Las Palmas).—Dos de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación, dotadas igual que la anterior y sujetas a las mismas condiciones de curso.
 Villagarcía de Arosa (Pontevedra).—Una de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación, dotada igual que las anteriores y sujeta a las mismas condiciones de curso.
 Gandesa (Tarragona).—Una de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.
 Játiva (Valencia).—Una de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.
 Hoyos (Cáceres).—Una de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.
 Santa Marta de Ortigueira (La Coruña).—Una de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Nota.—El personal al que se le adjudiquen estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en cuya relación independiente figure, y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964, en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe y excluido el complemento familiar, según determina el apartado 1 del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase segunda.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

AYUNTAMIENTOS

Vergel (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
 San José (Baleares).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 14.000 pesetas anuales de residencia y 14.000 pesetas anuales de gratificación por mayor dedicación.
 Toga (Castellón).—Una de Auxiliar administrativo para la Agrupación Intermunicipal de Toga, Espadilla y Torrechiva, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
 Almagro (Ciudad Real).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
 Doña Mencía (Córdoba).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
 Belmonte (Cuenca).—Una de Auxiliar administrativo tercero de Secretaría, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
 Escoriaza (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
 Iznatoraf (Jaén).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
 Igüeña (León).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
 Liñola (Lérida).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
 Marbella (Málaga).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

- Avión (Orense).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cangas de Morrazo (Pontevedra).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Sevilla.—Quince de Auxiliar administrativo, dotadas con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Agreda (Soria).—Una de Auxiliar administrativo de Secretaria, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Añoover de Tajo (Toledo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Mocejón (Toledo).—Una de Auxiliar administrativo de Secretaria, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Arrigorriaga (Vizcaya).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alicante.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Deberá ser Mecanógrafo Tiene la plaza asignado un plus de asistencia al trabajo de 50 pesetas diarias.
- Almaraz (Cáceres).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Roquetas (Tarragona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Zaragoza.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cocentaina (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Martorell (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria dos pagas extraordinarias y una gratificación de 20.800 pesetas anuales por rendimiento y puntualidad.
- Huércal de Almería (Almería).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cardedeu (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Olesa de Montserrat (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Vicente de Castellet (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Pozo Amargo (Cuenca).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Quintanar del Rey (Cuenca).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Guadalajara.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Pasajes (Guipúzcoa).—Dos de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Almonaster la Real (Huelva).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Jaca (Huesca).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Deberá ser Mecanógrafo.
- Ciempozuelos (Madrid).—Una de Auxiliar administrativo de Secretaria, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Castrelo de Miño (Orense).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Juan de Aznalfarache (Sevilla).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Quintanas de Gormaz (Soria).—Una de Auxiliar administrativo en agrupación intermunicipal con el Ayuntamiento de Gormaz, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Vendrell (Tarragona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Albalate del Arzobispo (Teruel).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Picaña (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo de Intervención, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 30.000 pesetas anuales.
- Torrente (Valencia).—Tres de Auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villagordo del Cabriel (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Orduña (Vizcaya).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Tauste (Zaragoza).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Viladecans (Barcelona).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alcántara (Cáceres).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Palamós (Gerona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Lecrin (Granada).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Tolox (Málaga).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Ecija (Sevilla).—Una de Sargento de la Policía Municipal, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Castelldefels (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Viñuela (Málaga).—Una de Auxiliar administrativo de Secretaria, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Caravia (Oviedo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Canals (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Venta del Moro (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Toro (Zamora).—Una de Auxiliar administrativo, que en parte de la jornada de la tarde atenderá la Biblioteca Pública Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- La Orotava (Tenerife).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Mula (Murcia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

- Ciudad Real.—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Jaén.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Toledo.—Dos de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Tolosa (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar de segunda de la zona cuarta del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado dotada con la retribución base de 37.200 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias.

Nota. El personal a) que se le adjudiquen estas vacantes percibirá el 75 por 100 del sueldo y retribución complementaria a que se refiere la Ley 108/1963, de 20 de julio, o el que se señale en lo sucesivo correspondiente al grado retributivo a que pertenezca el destino que desempeñe, así como en su totalidad las retribuciones, gratificaciones o pluses a que se refieren los apartados dos y tres del artículo segundo de la referida Ley 108/1963, según determina el apartado dos del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase tercera.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

AYUNTAMIENTOS

- Calpe (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Berja (Almería).—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Badajoz.—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alicante.—Una de Guardia municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Tiene asignado un plus de asistencia al trabajo de 50 pesetas diarias. (Se requiere talla mínima de 1,70 metros.)
- Montijo (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Baga (Barcelona).—Una de Alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Castelldefels (Barcelona).—Una de Guardia urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Llinás (Barcelona).—Una de Sereno municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Manresa (Barcelona).—Cinco de Ordenanzas de escuelas, dotadas con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Montesquiu (Barcelona).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Ripollet (Barcelona).—Tres de Policía municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Sampedor (Barcelona).—Una de Guardia municipal, diurno o nocturno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Bornos (Cádiz).—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Benicarló (Castellón).—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Rota (Cádiz).—Dos de Agentes de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más un plus de rendimiento de 22.400 pesetas anuales.
- San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).—Una de Alguacil-Ordenanza, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 12.100 pesetas anuales por residencia y 9.000 pesetas anuales por gratificación.
- San Nicolás de Tolentino (Las Palmas).—Dos de Guardia urbano, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 13.650 pesetas anuales de indemnización por residencia.
- Ciudad Real.—Una de Guardia de jardines, dotada con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Amer (Gerona).—Una de Sereno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Caldas de Malavella (Gerona).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación voluntaria absorbible de 19.481 pesetas anuales.
- Figueras (Gerona).—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Azpeitia (Guipúzcoa).—Una de Guardia municipal nocturno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Zumárraga (Guipúzcoa).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Fraga (Huesca).—Dos de Guardia municipal urbano, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Fraga (Huesca).—Una de Alguacil Ordenanza, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Pozo Alcón (Jaén).—Una de Cabo Jefe de la Guardia Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 16.000 pesetas anuales de gratificación.
- Arbeca (Lérida).—Una de Alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Liñola (Lérida).—Una de Sereno municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Abarán (Murcia).—Una de Guardia urbano, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Soto del Barco (Oviedo).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla mínima de 1,70 m.)
- Tineo (Oviedo).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cantalejo (Segovia).—Una de Sereno municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Castilleja de la Cuesta (Sevilla).—Una de Policía municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Soria.—Una de Guardia de Montes, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- El Romera] (Toledo).—Una de Sereno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Benifayó (Valencia).—Una de Portero-Ordenanza, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Puebla Larga (Valencia).—Una de Vigilante diurno, Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Baudilio de Llobregat (Barcelona).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Conil de la Frontera (Cádiz).—Dos de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).—Dos de Agentes de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Las Palmas de Gran Canaria.—Dos de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 15.000 pesetas anuales por residencia. (Se requiere talla mínima de 1,70 m.)
- Castrillón (Oviedo).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Segovia.—Una de Guardia municipal diurno o nocturno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla mínima de 1,70 m.)
- El Real de la Jara (Sevilla).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Salvatierra de los Barros (Badajoz).—Una de Alguacil Conserje, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Benisa (Alicante).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Benisa (Alicante).—Una de Alguacil Portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Onil (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Huércal de Almería (Almería).—Una de Agente judicial del Juzgado de Paz, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Sorbas (Almería).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Peguerinos (Avila).—Una de Vigilante, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villagonzalo (Badajoz).—Una de Guardia municipal y Cobrador de Arbitrios, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Palma de Mallorca.—Ocho de Policía municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo y retribución como indemnización de residencia. (Se requiere talla mínima de 1,685 m.)
- San Antonio Abad (Baleares).—Una de Guardia municipal, dotada con un total de 69.500 pesetas anuales, por sueldo, retribución complementaria, indemnización de residencia, gratificaciones y dos pagas extraordinarias.
- San Luis (Baleares).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo y retribución como indemnización de residencia.

- Santa Margarita (Baleares). — Una de Alguacil Pregonero y Agente Judicial, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 11.500 pesetas por indemnización de residencia y otras 11.500 pesetas de gratificación.
- Badalona (Barcelona). — Una de Ordenanza, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Esparraguera (Barcelona). — Una de Guardia municipal urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 6.500 pesetas anuales de gratificación.
- Matadepera (Barcelona). — Una de Vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más una gratificación de 20.000 pesetas anuales por mayor dedicación y peligrosidad.
- Montgat (Barcelona). — Una de Sereno de la barriada de Montgat Viejo, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Juan Despi (Barcelona). — Tres de Guardia urbano, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación anual de 36.180 pesetas.
- San Justo Desvern (Barcelona). — Dos de Guardia urbano diurno, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Chiclana de la Frontera (Cádiz). — Dos de Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Setenil (Cádiz). — Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Setenil (Cádiz). — Una de Alguacil Portero, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Las Palmas de Gran Canaria. — Dos de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 15.000 pesetas anuales de indemnización por residencia. (Se requiere talla mínima de 1,70 metros.)
- Santa Lucía (Gran Canaria). — Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 14.000 pesetas anuales por residencia. (Se requiere estar en posesión de carnet de conducir para motocicletas.)
- Villa de Mazo (Santa Cruz de Tenerife). — Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y en concepto de residencia el 50 por 100 del sueldo y retribución complementaria.
- Santa Cruz de Tenerife. — Una de Guardia municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 15.000 pesetas anuales por indemnización de residencia.
- Guía de Isora (Tenerife). — Una de Guardia forestal, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Andrés y Sauces (Tenerife). — Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Ciudad Real. — Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Córdoba. — Cinco de Guardia municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla mínima de 1,65 metros.)
- Benamejí (Córdoba). — Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Pozoblanco (Córdoba). — Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 9.000 pesetas anuales de gratificación.
- El Ferrol del Caudillo (La Coruña). — Una de Conserje del Cementerio Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- El Ferrol del Caudillo (La Coruña). — Tres de Cobrador, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere prestación fianza individual por un importe de 10.000 pesetas, siendo la prima del 2,5 por 100 anual, que podrá ser depositada en metálico o valores o garantizada mediante seguro de crédito.)
- Santiago de Compostela (La Coruña). — Cuatro de Policía urbano, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Para el desempeño de estas plazas, que son para la Sección de Tráfico, se requiere talla mínima de 1,70 metros y estar en posesión del carnet de conducir clase A. 2.)
- Isla Cristina (Huelva). — Dos de Agentes de la Guardia Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Jaca (Huesca). — Una de Conserje del Grupo Escolar, dotada con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Tendrá a su cargo el cuidado y encendido de la calefacción del Grupo Escolar.)
- Jaca (Huesca). — Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Torredonjimeno (Jaén). — Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Mollerusa (Lérida). — Una de Sereno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Tárrega (Lérida). — Una de Guardia municipal diurno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Asensio (Logroño). — Una de Celador nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Sarria (Lugo). — Dos de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cervantes (Lugo). — Una de Portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Archidona (Málaga). — Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Estepona (Málaga). — Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Lorqui (Murcia). — Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 15.000 pesetas anuales.
- Cudillero (Oviedo). — Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y un plus de carestía de vida de 20.000 pesetas anuales.
- Frómista (Palencia). — Una de Alguacil (voz pública), dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villacarriedo (Santander). — Una de Subalterno-Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 13.800 pesetas anuales.
- Dos Hermanas (Sevilla). — Cinco de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Marchena (Sevilla). — Una de Guardia municipal, dotada con pesetas 14.000 de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 14.000 pesetas anuales.
- Arbó (Tarragona). — Una de Sereno municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alcudia de Carlet (Valencia). — Una de Vigilante, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 12.000 pesetas anuales por mayor dedicación.
- Carlet (Valencia). — Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Liria (Valencia). — Una de Vigilante municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Manuel (Valencia). — Una de Vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Oliva (Valencia). — Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 23.000 pesetas anuales en concepto de gratificaciones.
- Picaña (Valencia). — Una de Vigilante nocturno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 24.000 pesetas en concepto de gratificación.
- Picaña (Valencia). — Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más una gratificación de 24.000 pesetas anuales.
- Puebla de Farnals (Valencia). — Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Torrente (Valencia). — Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Galdames (Vizcaya). — Una de Guardia municipal con funciones de vigilancia, recaudación y notificaciones, teniendo asimismo los servicios propios del Juzgado de Paz, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación por dedicación de 13.000 pesetas anuales.

Portugalete (Vizcaya).—Una de Ordenanza, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Portugalete (Vizcaya).—Dos de Conserje de Escuelas, dotadas con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Portugalete (Vizcaya).—Una de Administrador del mercado, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Zalla (Vizcaya).—Una de Guardia municipal diurno o nocturno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 27.300 pesetas anuales. (Se requiere talla mínima de 1,710 metros.)

Montealegre del Castillo (Albacete).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 6.000 pesetas anuales por mayor rendimiento y dedicación. La función será de vigilancia nocturna o, en su caso, las demás que le correspondan o se le encomienden.

Gavá (Barcelona).—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Viladecáns (Barcelona).—Una de Encargado del Matadero, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Viladecáns (Barcelona).—Dos de Policía municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Viladecáns (Barcelona).—Dos de Vigilancia nocturno, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Beasain (Guipúzcoa).—Una de Guardia municipal con conocimientos del Código de Circulación, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Almudévar (Huesca).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación por mayor rendimiento y dedicación de 11.500 pesetas.

San Ciprián de Viñas (Orense).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alcalá de Guadaíra (Sevilla).—Una de Guardia de Parques y Paseos, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

El Coronil (Sevilla).—Una de Ordenanza, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tarragona.—Una de Alguacil Portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 13.800 pesetas anuales.

Bilbao.—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 36.000 pesetas anuales de gratificación. (Se requiere talla mínima de 1,680 metros).

Tauste (Zaragoza).—Dos de Ordenanza, dotadas con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Palamós (Gerona).—Una de Guardia municipal diurno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tolox (Málaga).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alcántara (Cáceres).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tuineje (Canarias).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por residencia.

Tías (Las Palmas).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Portero, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 13.650 pesetas anuales de residencia.

Mugardos (La Coruña).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Irún (Guipúzcoa).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 28.000 pesetas anuales de gratificación.

Avilés (Oviedo).—Seis de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castro-Urdiales (Santander).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bolaños de Calatrava (Ciudad Real).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Chantada (Lugo).—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 28.000 pesetas de gratificación anual por horas extraordinarias.

CABILDOS INSULARES

Santa Cruz de Tenerife.—Tres de Agentes Investigadores de Arbitrios Insulares dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por residencia. Estas plazas pertenecen a los Servicios Especiales de Vigilancia.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

Ciudad Real.—Una de Ordenanza del Palacio Provincial, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Barcelona.—Cinco de Ordenanza, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal al que se adjudiquen estas vacantes percibirá el 75 por 100 del sueldo y retribución complementaria a que se refiere la Ley 108/1963, de 20 de julio, o el que se señale en lo sucesivo, correspondiente al grado retributivo a que pertenezca el destino que desempeñe, así como en su totalidad las retribuciones, gratificaciones o pluses a que se refieren los apartados dos y tres del artículo segundo de la referida Ley 108/1963, según determina el apartado dos del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado

Mataró (Barcelona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con 19.890 pesetas anuales, como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo para 1968, en relación con la aplicación fraccionada del régimen de retribuciones previsto en el artículo 17 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo; dos pagas extraordinarias, si hacen renuncia expresa a las que puedan corresponderles por la jurisdicción militar o, en su caso, por la situación de retirado, y en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos que correspondan a la plaza o servicio que desempeñen.

Tarrasa (Barcelona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

La Junquera (Gerona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que la anterior.

Gerona.—Una de Subalterno para la Presidencia del Gobierno, dotada igual que la anterior.

Port-Bou (Gerona).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior.

La Laguna (Tenerife).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Albacete.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada igual que la anterior.

Alicante.—Una de Subalterno para la Presidencia del Gobierno, dotada igual que la anterior.

Alicante.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Orhuela (Alicante).—Tres de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Petril (Alicante).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Avila.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Badajoz.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Don Benito (Badajoz).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Barcelona.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Justicia, dotadas igual que la anterior.

Barcelona.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que las anteriores.

Barcelona.—Seis de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas igual que la anterior.

Barcelona.—Dieciocho de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Baçalona (Barcelona).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Igalada (Barcelona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Villanueva y Geltrú (Barcelona).—Tres de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Bilbao.—Cuatro de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que las anteriores.

- Bilbao.—Seis de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.
- Baracaldo (Vizcaya).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.
- Guecho (Vizcaya).—Tres de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.
- Guernica (Vizcaya).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.
- Portugalete (Vizcaya).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.
- Cáceres.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.
- Algeciras (Cádiz).—Una de Subalterno para la Presidencia del Gobierno, dotada igual que la anterior.
- Jerez de la Frontera.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.
- Castellón.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.
- La Coruña.—Una de Subalterno para el Ministerio de Justicia, dotada igual que la anterior.
- La Coruña.—Una de Subalterno para el Ministerio de Trabajo, dotada igual que la anterior.
- La Coruña.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que la anterior.
- Santiago de Compostela (La Coruña).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.
- Cuenca.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada igual que las anteriores.
- Gerona.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior.
- Gerona.—Dos de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas igual que las anteriores.
- Gerona.—Seis de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.
- Gerona.—Una de Subalterno para el Ministerio de Industria, dotada igual que las anteriores.
- Figueras (Gerona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.
- Huelva.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que la anterior.
- Canfranc (Huesca).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.
- Jaca (Huesca).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.
- Jaén.—Tres de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.
- Andújar (Jaén).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.
- Ubeda (Jaén).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.
- Arrecife de Lanzarote (Las Palmas).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que la anterior.
- Arrecife de Lanzarote (Las Palmas).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.
- Seo de Urgel (Lérida).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.
- Madrid.—Cinco de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.
- Madrid.—Una de Subalterno para el Ministerio de Agricultura, dotada igual que las anteriores.
- San Lorenzo de El Escorial (Madrid).—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada igual que la anterior.
- Málaga.—Dos de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas igual que la anterior.
- Murcia.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.
- Cartagena (Murcia).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.
- Oviedo.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que las anteriores.
- Luarca (Oviedo).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.
- Pamplona.—Una de Subalterno para el Ministerio de Industria, dotada igual que las anteriores.
- Palencia.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.
- Palma de Mallorca.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que la anterior.
- Palma de Mallorca.—Cuatro de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.
- Palma de Mallorca.—Una de Subalterno para el Ministerio de Justicia, dotada igual que las anteriores.
- Mahón (Baleares).—Tres de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.
- Pontevedra.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que las anteriores.
- San Sebastián.—Cinco de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.
- Irún (Guipúzcoa).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.
- Oñate (Guipúzcoa).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.
- Bar (Guipúzcoa).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.
- Santa Cruz de Tenerife.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que las anteriores.
- Santa Cruz de Tenerife.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada igual que la anterior.
- Santa Cruz de la Palma (Tenerife).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.
- Valverde del Hierro (Tenerife).—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada igual que la anterior.
- Reinosa (Santander).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.
- Carmona (Sevilla).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.
- Ecija (Sevilla).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.
- Tarragona.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que la anterior.
- Tarragona.—Siete de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.
- Tarragona.—Dos de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas igual que las anteriores.
- Tortosa (Tarragona).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.
- Valls (Tarragona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.
- Teruel.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que la anterior.
- Toledo.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.
- Valencia.—Cuatro de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.
- Albaida (Valencia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.
- Alcañices (Zamora).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que la anterior.
- Calatayud (Zaragoza).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Nota.—El personal al que se le adjudiquen estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en cuya relación independiente figure y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964, en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe y excluido el complemento familiar, según determina el apartado 1 del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase tercera.—Otros destinos

MINISTERIO DE TRABAJO

- Gerona.—Una de subalterno de tercera clase en la Sección Provincial de Trabajos Portuarios, dotada con 15.120 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una remuneración complementaria en concepto de plus de carestía de vida de 5.292 pesetas en catorce mensualidades.
- San Sebastián.—Una de Ordenanza en la Junta Provincial de Protección de Menores, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 28.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias por importe total de 7.000 pesetas.
- Cádiz.—Una de Ordenanza en la Junta Provincial de Protección de Menores, dotada con el haber anual de 36.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana

- Hospitalet de Llobregat (Barcelona).—Una de Ordenanza, dotada uno 9.975 pesetas de retribución anual y dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

- Castellón.—Una de Celador-Guardamuelles en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 11.640 pesetas de sueldo, 23.640 pesetas de complemento, 10.584 pesetas de remuneración especial fija, dos pagas extraordinarias, bienes del 5 por 100 del sueldo, complemento y remuneración especial fija, y un premio especial de rendimiento de 40.000 pesetas diarias por día y trabajo.
- Santa Cruz de Tenerife.—Una de Celador-Guardamuelles en la Junta del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 11.640 pesetas de sueldo, 23.640 pesetas de complemento, 10.584 pesetas por el 30 por 100 de ambos de subsidio único, 18.345,60 pesetas de asignación de residencia, dos pagas extraordinarias, bienes del 5 por 100 del sueldo complemento y 30 por 100, y un premio especial de rendimiento de 40 pesetas por día trabajado.

Nota.—El personal al que se le adjudiquen estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado tres del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase cuarta.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Barcelona.—Cuarenta de Subalternos de Correos, dotadas con 39.780 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
 Bilbao.—Veinte de Subalternos de Correos, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.
 Zaragoza.—Diez de Subalternos de Correos, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Nota.—El personal de la Agrupación Temporal Militar al que se adjudiquen estas vacantes, percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en cuya relación independiente figure y tendrá derecho a percibir los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964, en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeña y excluido el complemento familiar, según determina el apartado a) y penúltimo párrafo del artículo 21 a que se refiere el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

El personal de las Clases de Tropa del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada, al que se le adjudiquen estas vacantes, percibirá el 50 por 100 del sueldo del Cuerpo al que pertenece la plaza y el 50 por 100 de la cuantía de los trienios que alcance, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley 31/1965, así como la totalidad de los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964 en la cuantía que corresponda al puesto de trabajo que desempeñe y excluido el complemento familiar según determina el artículo segundo del Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre, al referirse al apartado primero del párrafo segundo del artículo sexto de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre.

Los Cabos Primeros de los tres Ejércitos a los que se adjudiquen estas vacantes, percibirán todos los haberes con que esté dotado el destino civil, según establece el artículo 33 de la Ley de 15 de julio de 1952.

Clase cuarta.—Otros destinos

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Ronda (Málaga).—Una de Portero, Subalterno de segunda, para el Patronato Militar «Virgen de la Paz», dotada con la asignación mensual de 2.880 pesetas y un plus de 860 pesetas mensuales.

Nota.—El personal de la Agrupación Temporal al que se le adjudiquen estas vacantes, percibirá todos los haberes que legalmente le corresponda por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3), de acuerdo con lo que establece el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

El personal de las Clases de Tropa del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada, al que se le adjudiquen estas vacantes, percibirá todos los devenidos con que esté dotado el destino o empleo que desempeñe, según establece el apartado segundo del artículo sexto de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre.

Los Cabos Primeros de los tres Ejércitos a los que se adjudiquen estas vacantes percibirán todos los haberes con que esté dotado el destino civil, según establece el artículo 33 de la Ley de 15 de julio de 1952.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 19 de octubre de 1968 por la que se publica la relación de aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios de las oposiciones libres al Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, convocadas por Orden de 31 de julio de 1968.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo segundo del artículo quinto del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Este Ministerio acuerda publicar la relación, por orden alfabético de apellidos, de los aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios de las oposiciones libres a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, convocadas por Orden de 31 de julio de 1968.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 19 de octubre de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RELACION QUE SE CITA

- | | | |
|--------------------------------------|--|---|
| 1. Alcoba Enríquez, Gonzalo. | 42. Delgado Díaz, Tomás. | 82. Jainaga Bordialba, Rafael. |
| 2. Alonso Pizzi, Salustiano. | 43. Delgado Ferrer, Luis. | 83. Jambrina de la Fuente, Gonzalo. |
| 3. Alva Mendaro, Ramón. | 44. Delgado Hernández, Eduardo. | 84. Javiere Jiménez, Fernando. |
| 4. Alvarez Carballido, César. | 45. Díaz Fornas, Modesto. | 85. Juan Aguado, Félix de. |
| 5. Alvarez Fernández, Luis. | 46. Díaz Méndez, Nicolás Pedro Manuel. | 86. Juanola Soler, José. |
| 6. Anciola Pérez, Carlos de. | 47. Domínguez Romero, Maximiliano. | 87. León Sola, Emilio. |
| 7. Areal López, José Leoncio. | 48. Doñate Martín, Antonio. | 88. Lois Calvillo, Rubén Victor. |
| 8. Arroyo Revilla, José. | 46. Escudero Lucas, José Luis. | 89. Rojo Aller, Ramón. |
| 9. Balado Yáñez, Jaime. | 50. Español Ardiaca, Manuel. | 90. López Aguado, Máximo. |
| 10. Bartolomé Santaló, Bruno. | 51. Estrada-Nora y Boado, Matías. | 91. López Quiñones Hernández, Juan María. |
| 11. Barrero González, Anselmo. | 52. Feliciano García, Francisco. | 92. López Martín, José. |
| 12. Barrio Gutiérrez, Lope del. | 53. Felipe Bernard, Antonio. | 93. López Martínez, Emilio. |
| 13. Blanco Fernández, José Ramón. | 54. Fernández de Arévalo y Delgado, Diego. | 94. López-Polin y Méndez de Vigo, Javier. |
| 14. Blanco Fernández-Gil, Francisco. | 55. Fernández Camacho, Pascual. | 95. López Sastre, Enrique José. |
| 15. Blanco Villalba, Juan. | 56. Fernández Murias, Sergio. | 96. López Suárez, Emilio. |
| 16. Bosch Barber, Francisco. | 57. Ferragut Bibiloni, José. | 97. Losada Alonso, Nazario José María. |
| 17. Bravo Bravo, José. | 58. Fidalgo Martínez, Carlos. | 98. Lozano Morales, Carlos. |
| 18. Bravo Gutiérrez, Domingo. | 59. Flores Márquez, Enrique. | 99. Llamas Soubrier, Alfonso. |
| 19. Brualla Santos-Fucia, Luis. | 60. Foncillas Sopena, Ramón. | 100. Manteca Sánchez, Antonio. |
| 20. Burgos de Andrés, Aurelio. | 61. Gallegos Moreno, Antonio. | 101. Marqués Palou de C., Claudio. |
| 21. Caballero Gea, José Alfredo. | 62. García Aguilera, Antonio. | 102. Martín Contreras, Angel Francisco. |
| 22. Calvet Botella, Julio. | 63. García Carrasco, Antonio. | 103. Martín Gómez, Juan Antonio. |
| 23. Calvo Ortega, Félix. | 64. García González, José María. | 104. Martín Martín, Alejandro. |
| 24. Campo y Cullén, José María del. | 65. García Lantes, Manuel. | 105. Martínez Cimiano, Francisco. |
| 25. Candil Jiménez, Pedro. | 66. García-Legaz Martínez, Germán. | 106. Martínez Guijarro, Emilio. |
| 26. Cappa Angulo, Miguel. | 67. Gausí Gené, José M. | 107. Martínez de Juan, Hipólito Santiago. |
| 27. Cárdenas Calvo, Eugenio. | 68. Gili Roselló, María Luisa. | 108. Medina de Lemus, Manuel. |
| 28. Carlos Martínez, Vicente. | 69. Gisbert Gisbert, Antonio. | 109. Medrano y Durán, Jesús María. |
| 29. Casas Fernández, Gordiano. | 70. Gómez Bañón, Francisco de Paula. | 110. Meleiro Marcos, Marcial. |
| 30. Castro Fernández, Jaime. | 71. González Calderón, Miguel. | 111. Mendivil Laborde, José Luis. |
| 31. Catalán Lázaro, Manuel. | 72. González y González, Jesús María. | 112. Miguel Galindo, Eladio. |
| 32. Cendán Corredoira, Antonio. | 73. González Pérez, Francisco. | 113. Mir Reñé, José Alfonso. |
| 33. Coto García, Antonio. | 74. González Zorrilla, Federico. | 114. Miranda Pan, Silvestre. |
| 34. Criado Palacio, José Luis. | 75. Gracia Mazarico, Fernando Luis. | 115. Montes de Oca Acosta, Angel Guzmán. |
| 35. Cristin Pérez, Jesús Francisco. | 76. Heredia Heredia, Eugenio. | 116. Moreno Cambres, Alfredo. |
| 36. Cuadrado García, Alvaro. | 77. Hermoso de Mendoza Díez, Joaquín. | 117. Mulero Navarro, Emilio. |
| 37. Cuartas Rivero, David. | 78. Hernández Gómez, José. | 118. Muller Morales, José Cruz. |
| 38. Cuenca Castiñeira, Eduardo. | 79. Hernández López, Vidal. | |
| 39. Curiel Fernández, Cándido. | 80. Hoyo Soler, Antonio del. | |
| 40. Chato Rodríguez, Manuel. | 81. Ibáñez López, Juan Emilio. | |
| 41. Chaves Lozano, Luis. | | |